



Anuncio de licitación

Número de Expediente **300/2021/00832**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 16-01-2022 a las 09:55 horas.



Acuerdo Marco de formación profesional de la Agencia para el Empleo de Madrid en modalidad de enseñanza presencial, a adjudicar por procedimiento abierto, en las especialidades de gestión de la información, conducción, artes gráficas, telefonía, hostelería e industrias alimentarias (6 lotes).

Contrato Sujeto a regulación armonizada Si

→ **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ **Valor estimado del contrato** 920.000 EUR.

→ **Importe** 1.113.200 EUR.

→ **Importe (sin impuestos)** 920.000 EUR.

→ **Plazo de Ejecución**

→ 2 Año(s)

→ **Tipo de Contrato** Servicios

→ **Subtipo** Servicios de educación y formación profesional

→ **Lugar de ejecución** ES300 Madrid En Madrid o municipios limítrofes Madrid

→ **Clasificación CPV**

→ 80500000 - Servicios de formación.

→ 80510000 - Servicios de formación especializada.

→ 80530000 - Servicios de formación profesional.

Proceso de Licitación

→ **Procedimiento** Abierto

→ **Tramitación** Ordinaria

→ **Presentación de la oferta** Electrónica

→ **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)** : No

→ **Sistema de Contratación** Establecimiento del Acuerdo Marco

→ **Detalle de la Licitación:**

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=Vy8FcvsUee6iEJrVRqloyA%3D%3D

Nº de Lotes: 6

→ **Se debe ofertar:** A uno o varios lotes

→ **Número máximo de lotes que se puede adjudicar a un licitador:** 6

Entidad Adjudicadora

→ **Organismo Autónomo** Agencia para el Empleo de Madrid

→ **Tipo de Administración** Administración Local

→ **Actividad Principal** 8 - Fomento del Empleo

→ **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación

→ **Sitio Web** <http://www.madrid.es>

→ **Perfil del Contratante**

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Tohp3jDQRKIQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Dirección Postal

→ Paseo de Pontones,10

→ (28005) Madrid España

→ ES300

Contacto

→ **Teléfono** +34 915884289

→ **Correo Electrónico** perezpe@madrid.es

Proveedor de Pliegos

→ Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 04/02/2022 a las 23:59

Dirección Postal

→ Paseo de Pontones,10
→ (28005) Madrid España

Recepción de Ofertas

→ Plataforma de contratación del Sector Público

Dirección Postal

→ Paseo de Pontones,10
→ (28005) Madrid España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 04/02/2022 a las 23:59

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Sobre C: Apertura de criterios valorables en cifras o porcentajes

→ Apertura sobre oferta económica
→ El día 25/04/2022 a las 10:00 horas
→ Mesa de apertura de los sobres que contienen la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes

Proveedor de Información adicional

→ Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid

Dirección Postal

→ Paseo de Pontones,10
→ (28005) Madrid España

Lugar

→ Entorno digital

Dirección Postal

→ Sesión a distancia/Entorno digital
→ (28005) Madrid España

Tipo de Acto : Privado

→ **Condiciones para la asistencia** : en acto privado conforme al artículo 157.4 de la Ley de Contratos del Sector Público por la situación derivada del COVID-19

Otros eventos

Apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

→ Apertura sobre administrativa
→ El día 11/04/2022 a las 10:00 horas

Lugar

→ Sesión a distancia/Entorno digital

Dirección Postal

→ Sesión a distancia/Entorno digital
→ (28005) Madrid España

:

→ **Condiciones para la asistencia** : en acto privado conforme al artículo 157.4 de la Ley de Contratos del Sector Público por la situación derivada del COVID-19

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Información del Anuncio Previo en Diarios

Publicación en el DOUE

→ Fecha de envío 19/11/2021

→ Identificador de publicación 2021/S 228-601244

→ Fecha de publicación 24/11/2021

→ Enlace Publicación: <http://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:601244-2021:TEXT:ES:HTML>

Información del Anuncio de Licitación en Diarios

Publicación en el DOUE

→ Fecha de envío 14/01/2022

Objeto del Contrato: Acuerdo Marco de formación profesional de la Agencia para el Empleo de Madrid en modalidad de enseñanza presencial, a adjudicar por procedimiento abierto, en las especialidades de gestión de la información, conducción, artes gráficas, telefonía, hostelería e industrias alimentarias (6 lotes).

→ Valor estimado del contrato 920.000 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 1.113.200 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 920.000 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 80500000 - Servicios de formación.

→ 80510000 - Servicios de formación especializada.

→ 80530000 - Servicios de formación profesional.

→ Plazo de Ejecución

→ 2 Año(s)

→ Lugar de ejecución

→ En Madrid o municipios limítrofes

→ **Condiciones** Los cursos se realizarán en las instalaciones de la empresa adjudicataria designe. Las instalaciones se ubicarán, preferentemente, en el término municipal de Madrid capital y, excepcionalmente, si así lo requiriera el tipo de instalaciones necesarias para la acción formativa a impartir, éstas podrán estar ubicadas en municipios limítrofes a la ciudad de Madrid, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria el gasto del desplazamiento de los alumnos/as desde Madrid hasta las instalaciones designadas. El tiempo máximo de desplazamiento a la instalación formativa no podrá ser superior a 30 minutos por trayecto por carretera.

→ **Subentidad Nacional** Madrid

→ **Código de Subentidad Territorial** ES300

Dirección Postal

→ Madrid España

Opciones y prórrogas

→ **Descripción:** El presente Acuerdo Marco podrá prorrogarse en cada uno de sus lotes en uno o varios periodos de prórroga, siendo su límite temporal máximo igual al plazo inicial de ejecución del presente lote del Acuerdo Marco (2 años).

→ **Plazo**

→ **Descripción:** 2 años

Condiciones de ejecución del contrato

→ **Se utilizará pedido electrónico :** No

→ **Se aceptará factura electrónica :** Sí

→ **Se utilizará el pago electrónico :** No

→ **Condiciones especiales de ejecución de Contrato**

→ Sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos - Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

→ Consideraciones de tipo social - De acuerdo con lo establecido en el apartado 15 del Anexo I correspondiente a cada lote.

Lote 1: Lote 1.- incluye la formación presencial en la familia profesional de "Informática y Comunicaciones", establecidos por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) a través del Real Decreto 34/2008 de 18 de enero. Para poder presentarse a este lote es necesario tener la certificación de la Comunidad de Madrid indicada en el apartado 1.1 del Anexo I del PCAP correspondiente a este lote.

→ Lugar de ejecución

→ País España

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 145.200 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 120.000 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 80500000 - Servicios de formación.

→ Clasificación CPV

→ 80510000 - Servicios de formación especializada.

→ Clasificación CPV

→ 80530000 - Servicios de formación profesional.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

→ **Titulo habilitante** Para poder presentarse a la licitación y resultar adjudicatario del presente lote se requiere obligatoriamente contar con la certificación de la Comunidad de Madrid para la impartición y realización de los certificados de profesionalidad: IFCD0110 Confección y publicación de páginas web. IFCT0310 Administración de bases de datos. IFCM0310 Gestión de redes de voz y datos.

Condiciones de admisión

→ **Preferencia para empresas con trabajadores con discapacidad** - Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VI sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ **Trabajos realizados** - Artículo 90 apartado: a) LCSP: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Requisitos mínimos de solvencia: Deberá acreditarse la realización de servicios en el conjunto de los últimos tres años a contar desde la fecha de fin de presentación de ofertas (2020, 2021 y 2022) de tipo similares o relacionado con los solicitados en el lote o lotes a los que se licite, por un importe total igual o superior al 70 % del valor anual medio del lote (entendiendo por tales las que coincidan con los tres primeros dígitos de la CPV). Se acreditará mediante una relación firmada, por el responsable de la empresa, de los principales servicios realizados durante los últimos tres años a contar desde la fecha de fin de presentación de ofertas (2020, 2021 y 2022), del mismo tipo o naturaleza que el objeto del contrato, indicando fechas, importes y beneficiarios y exigiéndose expresamente que el valor acumulado durante el año de mayor ejecución del periodo citado sea igual o superior a 21.000,00 euros, que deberán acreditarse mediante certificados de buena ejecución, conforme a lo indicado en el art. 90.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La mensualidad concreta del 2022 en la que concluya la fecha fin de presentación de ofertas marcará el plazo para determinar las anteriores anualidades de 2020, 2021 y 2022, que se contarán de fecha a fecha. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, se acreditará la solvencia mediante un certificado expedido por el éste, o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza se estará a lo dispuesto en el apartado 5 del anexo I correspondiente al Lote 1 del PCAP. **Umbral:** 21000 **Periodo:** 3 últimos años **Expresión:** Deberá acreditarse la realización de servicios en el conjunto de los últimos tres años a contar desde la fecha de fin de presentación de ofertas (2020, 2021 y 2022) de tipo similares o relacionado con los solicitados en el lote o lotes a los que se licite, por un importe total igual o superior al 70 % del valor anual medio del lote. El valor acumulado durante el año de mayor ejecución del periodo citado debe ser igual o superior a 21.000,00 euros.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ **Cifra anual de negocio** - Artículo 87 - Apartado: a) LCSP: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en

el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Se procede a establecer que el criterio para la acreditación de la solvencia económico-financiera será el volumen de negocio de los tres últimos años concluidos (2019, 2020 y 2021) y deberá ser de igual a una vez el valor anual medio del lote o lotes a los que se licite. La solvencia económico-financiera para el presente lote asciende a 30.000,00 euros. Acreditación de la solvencia económica y financiera: Por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. **Umbral:** 30000 **Periodo:** 3 últimos años **Expresión:** Se procede a establecer que el criterio para la acreditación de la solvencia económico-financiera será el volumen de negocio de los tres últimos años concluidos (2019, 2020 y 2021) y deberá ser de igual a una vez el valor anual medio del lote o lotes a los que se licite.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- Lote 1.- Acreditación en otros certificados de profesionalidad de la misma familia profesional
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 25
 - Expresión de evaluación : Un certificado de profesionalidad extra acreditado: 15 puntos. Dos certificados de profesionalidad extra acreditados: 20 puntos. Más de dos certificados de profesionalidad extra acreditados: 25 puntos.
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 25
- Lote 1.- Kit de bienvenida
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 10
 - Expresión de evaluación : Compromiso Kit de bienvenida no personalizado para la Agencia para el Empleo = 5 puntos. Compromiso Kit de bienvenida con cuaderno personalizado para la Agencia para el Empleo = 10 puntos. No compromiso = 0 puntos.
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 10
- Lote 1.- Proposición económica
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 49
 - Expresión de evaluación : $PE = 49 \times (\text{Precio hora curso IVA excluido} - \text{Precio hora curso ofertado}) / (\text{Precio hora curso IVA excluido} - \text{Precio hora curso ofertado más económico})$.
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 49
- Lote 1.- Realización de cartel de difusión de las acciones formativas
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 6
 - Expresión de evaluación : Compromiso cartel = 6 puntos. No compromiso = 0 puntos.
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 6
- Lote 1.- Realización de visita a empresas o entidades del sector y/o clase magistral (MASTERCLASS) en los certificados de profesionalidad
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 10
 - Expresión de evaluación : Compromiso= 10 puntos. No compromiso= 0 puntos.
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 10

Lote 2: Lote 2.- incluye la formación presencial en la familia profesional de "Transporte y mantenimiento de vehículos", establecidos por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) a través del Real Decreto 34/2008 de 18 de enero.

→ Lugar de ejecución

→ País España

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 193.600 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 160.000 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 80500000 - Servicios de formación.

→ Clasificación CPV

→ 80510000 - Servicios de formación especializada.

→ Clasificación CPV

→ 80530000 - Servicios de formación profesional.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

→ **Titulo habilitante** Para poder presentarse a la licitación y resultar adjudicatario del presente lote se requiere obligatoriamente contar con la certificación de la Comunidad de Madrid para la impartición y realización de los certificados de profesionalidad: TMVI0108 Conducción de autobuses. TMVI0112 Conducción profesional de vehículos turismos y furgonetas.

Condiciones de admisión

→ **Preferencia para empresas con trabajadores con discapacidad** - Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VI sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ **Trabajos realizados** - Artículo 90 apartado: a) LCSP: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Deberá acreditarse la realización de servicios en el conjunto de los últimos tres años a contar desde la fecha de fin de presentación de ofertas (2020, 2021 y 2022) de tipo similares o relacionado con los solicitados en el lote o lotes a los que se licite, por un importe total igual o superior al 70 % del valor anual medio del lote (entendiendo por tales las que coincidan con los tres primeros dígitos de la CPV). Se acreditará mediante una relación firmada, por el responsable de la empresa, de los principales servicios realizados durante los últimos tres años a contar desde la fecha de fin de presentación de ofertas (2020, 2021 y 2022), del mismo tipo o naturaleza que el objeto del contrato, indicando fechas, importes y beneficiarios y exigiéndose expresamente que el valor acumulado durante el año de mayor ejecución del periodo citado sea igual o superior a 28.000,00 euros, que deberán acreditarse mediante certificados de buena ejecución, conforme a lo indicado en el art. 90.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La mensualidad concreta del 2022 en la que concluya la fecha fin de presentación de ofertas marcará el plazo para determinar las anteriores anualidades de 2020, 2021 y 2022, que se contarán de fecha a fecha. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, se acreditará la solvencia mediante un certificado expedido por el éste, o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza se estará a lo dispuesto en el apartado 5 del Anexo I correspondiente al lote 2 del PCAP. **Umbral:** 28000 **Periodo:** 3 últimos años **Expresión:** Deberá acreditarse la realización de servicios en el conjunto de los últimos tres años a contar desde la fecha de fin de presentación de ofertas (2020, 2021 y

2022) de tipo similares o relacionado con los solicitados en el lote o lotes a los que se licite, por un importe total igual o superior al 70 % del valor anual medio del lote. El valor acumulado durante el año de mayor ejecución del citado periodo debe ser igual o superior a 28.000,00 euros.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Artículo 87 apartado: a) LCSP: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Se procede a establecer que el criterio para la acreditación de la solvencia económico-financiera será el volumen de negocio de los tres últimos años concluidos (2019, 2020 y 2021) y deberá ser de igual a una vez el valor anual medio del lote o lotes a los que se licite. La solvencia económico-financiera para el presente lote asciende a 40.000,00 euros. Acreditación de la solvencia económica y financiera: Por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. **Umbral:** 40000 **Periodo:** 3 últimos años **Expresión:** Se procede a establecer que el criterio para la acreditación de la solvencia económico-financiera será el volumen de negocio de los tres últimos años concluidos (2019, 2020 y 2021) y deberá ser de igual a una vez el valor anual medio del lote o lotes a los que se licite.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ Lote 2.- Acreditación en otros certificados de profesionalidad de la misma familia profesional

→ **Subtipo Criterio** : Otros

→ **Ponderación** : 25

→ **Expresión de evaluación** : Un certificado de profesionalidad extra acreditado = 15 puntos. Dos certificados de profesionalidad extra acreditados = 20 puntos. - Más de dos certificados de profesionalidad extra acreditados = 25 puntos.

→ **Cantidad Mínima** : 0

→ **Cantidad Máxima** : 25

→ Lote 2.- Kit de bienvenida

→ **Subtipo Criterio** : Otros

→ **Ponderación** : 10

→ **Expresión de evaluación** : Compromiso Kit de bienvenida no personalizado para la Agencia para el Empleo = 5 puntos.

Compromiso Kit de bienvenida con cuaderno personalizado para la Agencia para el Empleo = 10 puntos. No compromiso = 0 puntos

→ **Cantidad Mínima** : 0

→ **Cantidad Máxima** : 10

→ Lote 2.- Proposición económica

→ **Subtipo Criterio** : Otros

→ **Ponderación** : 49

→ **Expresión de evaluación** : $PE = 49 \times (\text{Precio hora curso IVA excluido} - \text{Precio hora curso ofertado}) / (\text{Precio hora curso IVA excluido} - \text{Precio hora curso ofertado más económico})$.

→ **Cantidad Mínima** : 0

→ **Cantidad Máxima** : 49

→ Lote 2.- Realización de cartel de difusión de las acciones formativas

→ **Subtipo Criterio** : Otros

→ **Ponderación** : 6

→ **Expresión de evaluación** : Compromiso cartel = 6 puntos. No compromiso = 0 puntos.

→ **Cantidad Mínima** : 0

→ **Cantidad Máxima** : 6

→ Lote 2.- Realización de visita a empresas o entidades del sector y/o clase magistral (MASTERCLASS) en los certificados de profesionalidad

→ **Subtipo Criterio** : Otros

→ **Ponderación** : 10

→ **Expresión de evaluación** : Compromiso= 10 puntos. No compromiso= 0 puntos.

→ **Cantidad Mínima** : 0

→ Cantidad Máxima : 10

Lote 3: Lote 3.- incluye la formación presencial en la familia profesional de “Artes Gráficas”, establecidos por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) a través del Real Decreto 34/2008 de 18 de enero.

→ Lugar de ejecución

→ País España

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 145.200 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 120.000 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 80500000 - Servicios de formación.

→ Clasificación CPV

→ 80510000 - Servicios de formación especializada.

→ Clasificación CPV

→ 80530000 - Servicios de formación profesional.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

→ **Título habilitante** Para poder presentarse a la licitación y resultar adjudicatario del presente lote se requiere obligatoriamente contar con la certificación de la Comunidad de Madrid para la impartición y realización del certificado de profesionalidad: ARGG0110 Diseño de productos gráficos. ARG1030 Reprografía.

Condiciones de admisión

→ Preferencia para empresas con trabajadores con discapacidad - Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VI sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Trabajos realizados - Artículo 90 apartado: a) LCSP: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Deberá acreditarse la realización de servicios en el conjunto de los últimos tres años a contar desde la fecha de fin de presentación de ofertas (2020, 2021 y 2022) de tipo similares o relacionado con los solicitados en el lote o lotes a los que se licite, por un importe total igual o superior al 70 % del valor anual medio del lote (entendiendo por tales las que coincidan con los tres primeros dígitos de la CPV). Se acreditará mediante una relación firmada, por el responsable de la empresa, de los principales servicios realizados durante los últimos tres años a contar desde la fecha de fin de presentación de ofertas (2020, 2021 y 2022), del mismo tipo o naturaleza que el objeto del contrato, indicando fechas, importes y beneficiarios y exigiéndose expresamente que el valor acumulado durante el año de mayor ejecución del periodo citado sea igual o superior a 21.000,00 euros, que deberán acreditarse mediante certificados de buena ejecución, conforme a lo indicado en el art. 90.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La mensualidad concreta del 2022 en la que concluya la fecha fin de presentación de ofertas marcará el plazo para determinar las anteriores anualidades de 2020, 2021 y 2022, que se contarán de fecha a fecha. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, se acreditará la solvencia mediante un certificado expedido por el éste, o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se estará a lo

dispuesto en el apartado 5 del Anexo I correspondiente al lote 3 del PCAP. **Umbral:** 21000 **Periodo:** 3 últimos años
Expresión: Deberá acreditarse la realización de servicios en el conjunto de los últimos tres años a contar desde la fecha de fin de presentación de ofertas (2020, 2021 y 2022) de tipo similares o relacionado con los solicitados en el lote o lotes a los que se licite, por un importe total igual o superior al 70 % del valor anual medio del lote. El valor acumulado durante el año de mayor ejecución del periodo citado deberá ser igual o superior a 21.000,00 euros

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Artículo 87 apartado: a) LCSP: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Se procede a establecer que el criterio para la acreditación de la solvencia económico-financiera será el volumen de negocio de los tres últimos años concluidos (2019, 2020 y 2021) y deberá ser de igual a una vez el valor anual medio del lote o lotes a los que se licite. La solvencia económico-financiera para el presente lote asciende a 30.000,00 euros. Acreditación de la solvencia económica y financiera: Por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. **Umbral:** 30000 **Periodo:** 3 últimos años **Expresión:** Se procede a establecer que el criterio para la acreditación de la solvencia económico-financiera será el volumen de negocio de los tres últimos años concluidos (2019, 2020 y 2021) y deberá ser de igual a una vez el valor anual medio del lote o lotes a los que se licite.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ Lote 3.- Acreditación en otros certificados de profesionalidad de la misma familia profesional

→ **Subtipo Criterio :** Otros

→ **Ponderación :** 25

→ **Expresión de evaluación :** Un certificado de profesionalidad extra acreditado = 15 puntos. Dos certificados de profesionalidad extra acreditados = 20 puntos. Más de dos certificados de profesionalidad extra acreditados = 25 puntos.

→ **Cantidad Mínima :** 0

→ **Cantidad Máxima :** 25

→ Lote 3.- Kit de bienvenida

→ **Subtipo Criterio :** Otros

→ **Ponderación :** 10

→ **Expresión de evaluación :** Compromiso Kit de bienvenida no personalizado para la Agencia para el Empleo = 5 puntos.

Compromiso Kit de bienvenida con cuaderno personalizado para la Agencia para el Empleo = 10 puntos. No compromiso = 0 puntos.

→ **Cantidad Mínima :** 0

→ **Cantidad Máxima :** 10

→ Lote 3.- Proposición económica

→ **Subtipo Criterio :** Otros

→ **Ponderación :** 49

→ **Expresión de evaluación :** $PE = 49 \times (\text{Precio hora curso IVA excluido} - \text{Precio hora curso ofertado}) / (\text{Precio hora curso IVA excluido} - \text{Precio hora curso ofertado más económico})$.

→ **Cantidad Mínima :** 0

→ **Cantidad Máxima :** 49

→ Lote 3.- Realización de cartel de difusión de las acciones formativas

→ **Subtipo Criterio :** Otros

→ **Ponderación :** 6

→ **Expresión de evaluación :** Compromiso cartel = 6 puntos. No compromiso = 0 puntos.

→ **Cantidad Mínima :** 0

→ **Cantidad Máxima :** 6

→ Lote 3.- Realización de visita a empresas o entidades del sector y/o clase magistral (masterclass) en los certificados de profesionalidad

→ **Subtipo Criterio :** Otros

→ **Ponderación :** 10

→ Expresión de evaluación : Compromiso= 10 puntos. No compromiso= 0 puntos.

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 10

Lote 4: Lote 4.- incluye la formación presencial en la familia profesional de “Electricidad y Electrónica”, establecidos por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) a través del Real Decreto 34/2008 de 18 de enero.

→ Lugar de ejecución

→ País España

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 145.200 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 120.000 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 80500000 - Servicios de formación.

→ Clasificación CPV

→ 80510000 - Servicios de formación especializada.

→ Clasificación CPV

→ 80530000 - Servicios de formación profesional.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

→ Titulo habilitante Para poder presentarse a la licitación y resultar adjudicatario del presente lote se requiere obligatoriamente contar con la certificación de la Comunidad de Madrid para la impartición y realización de los certificados de profesionalidad: ELES0209 Montaje y mantenimiento de sistemas de telefonía e infraestructuras de redes locales de datos.

Condiciones de admisión

→ Preferencia para empresas con trabajadores con discapacidad - Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VI sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Trabajos realizados - Artículo 90 apartado: a) LCSP: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Deberá acreditarse la realización de servicios en el conjunto de los últimos tres años a contar desde la fecha de fin de presentación de ofertas (2020, 2021 y 2022) de tipo similares o relacionado con los solicitados en el lote o lotes a los que se licite, por un importe total igual o superior al 70 % del valor anual medio del lote (entendiendo por tales las que coincidan con los tres primeros dígitos de la CPV). Se acreditará mediante una relación firmada, por el responsable de la empresa, de los principales servicios realizados durante los últimos tres años a contar desde la fecha de fin de presentación de ofertas (2020, 2021 y 2022), del mismo tipo o naturaleza que el objeto del contrato, indicando fechas, importes y beneficiarios y exigiéndose expresamente que el valor acumulado durante el año de mayor ejecución del periodo citado sea igual o superior a 21.000,00 euros, que deberán acreditarse mediante certificados de buena ejecución, conforme a lo indicado en el art. 90.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La mensualidad concreta del 2022 en la que concluya la fecha fin de presentación de ofertas marcará el plazo para determinar las anteriores anualidades de 2020, 2021 y 2022, que se contarán de fecha a fecha. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, se acreditará la solvencia mediante un certificado expedido por el éste, o, a falta de este certificado, mediante una declaración

del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se estará a lo dispuesto en el apartado 5 del Anexo I correspondiente al lote 4 del PCAP. **Umbral:** 21000 **Periodo:** 3 últimos años
Expresión: Deberá acreditarse la realización de servicios en el conjunto de los últimos tres años a contar desde la fecha de fin de presentación de ofertas (2020, 2021 y 2022) de tipo similares o relacionado con los solicitados en el lote o lotes a los que se licite, por un importe total igual o superior al 70 % del valor anual medio del lote. El valor acumulado durante al año de mayor ejecución del periodo citado debe ser igual o superior a 21.000 euros.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Artículo 87 apartado: a) LCSP: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Se procede a establecer que el criterio para la acreditación de la solvencia económico-financiera será el volumen de negocio de los tres últimos años concluidos (2019, 2020 y 2021) y deberá ser de igual a una vez el valor anual medio del lote o lotes a los que se licite. La solvencia económico-financiera para el presente lote asciende a 30.000,00 euros. Acreditación de la solvencia económica y financiera: Por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. **Umbral:** 30000 **Periodo:** 3 últimos años **Expresión:** Se procede a establecer que el criterio para la acreditación de la solvencia económico-financiera será el volumen de negocio de los tres últimos años concluidos (2019, 2020 y 2021) y deberá ser de igual a una vez el valor anual medio del lote o lotes a los que se licite.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ Lote 4.- Acreditación en otros certificados de profesionalidad de la misma familia profesional

→ **Subtipo Criterio :** Otros

→ **Ponderación :** 25

→ **Expresión de evaluación :** Un certificado de profesionalidad extra acreditado = 15 puntos. Dos certificados de profesionalidad extra acreditados = 20 puntos. Más de dos certificados de profesionalidad extra acreditados = 25 puntos.

→ **Cantidad Mínima :** 0

→ **Cantidad Máxima :** 25

→ Lote 4.- Kit de bienvenida

→ **Subtipo Criterio :** Otros

→ **Ponderación :** 10

→ **Expresión de evaluación :** Compromiso Kit de bienvenida no personalizado para la Agencia para el Empleo = 5 puntos.

Compromiso Kit de bienvenida con cuaderno personalizado para la Agencia para el Empleo = 10 puntos. No compromiso = 0 puntos.

→ **Cantidad Mínima :** 0

→ **Cantidad Máxima :** 10

→ Lote 4.- Proposición económica

→ **Subtipo Criterio :** Otros

→ **Ponderación :** 49

→ **Expresión de evaluación :** $PE = 49 \times (\text{Precio hora curso IVA excluido} - \text{Precio hora curso ofertado}) / (\text{Precio hora curso IVA excluido} - \text{Precio hora curso ofertado más económico})$.

→ **Cantidad Mínima :** 0

→ **Cantidad Máxima :** 49

→ Lote 4.- Realización de visita a empresas o entidades del sector y/o clase magistral (MASTERCLASS) en los certificados de profesionalidad

→ **Subtipo Criterio :** Otros

→ **Ponderación :** 10

→ **Expresión de evaluación :** Compromiso= 10 puntos. No compromiso= 0 puntos.

→ **Cantidad Mínima :** 0

→ **Cantidad Máxima :** 10

- Lote 4.-Realización de cartel de difusión de las acciones formativas
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 6
- Expresión de evaluación : Compromiso cartel = 6 puntos. No compromiso = 0 puntos.
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 6

Lote 5: Lote 5.- incluye la formación presencial en la familia profesional de “Hostelería y Turismo”, establecidos por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) a través del Real Decreto 34/2008 de 18 de enero.

- Lugar de ejecución
 - País España
 - Subentidad Nacional Madrid
 - Código de Subentidad Territorial ES300
- Presupuesto base de licitación
 - Importe 193.600 EUR.
 - Importe (sin impuestos) 160.000 EUR.
- Clasificación CPV
 - 80500000 - Servicios de formación.
- Clasificación CPV
 - 80510000 - Servicios de formación especializada.
- Clasificación CPV
 - 80530000 - Servicios de formación profesional.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

- Titulo habilitante Para poder presentarse a la licitación y resultar adjudicatario del presente lote se requiere obligatoriamente contar con la certificación de la Comunidad de Madrid para la impartición y realización de los certificados de profesionalidad: HOTA0108 Operaciones básicas de pisos en alojamientos. HOTA0208 Gestión de pisos y limpieza en alojamientos.

Condiciones de admisión

- Preferencia para empresas con trabajadores con discapacidad - Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VI sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - Artículo 90 apartado: a) LCSP: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Deberá acreditarse la realización de servicios en el conjunto de los últimos tres años a contar desde la fecha de fin de presentación de ofertas (2020, 2021 y 2022) de tipo similares o relacionado con los solicitados en el lote o lotes a los que se licite, por un importe total igual o superior al 70 % del valor anual medio del lote (entendiendo por tales las que coincidan con los tres primeros dígitos de la CPV). Se acreditará mediante una relación firmada, por el responsable de la empresa, de los principales servicios realizados durante los últimos tres años a contar desde la fecha de fin de presentación de ofertas (2020, 2021 y 2022), del mismo tipo o naturaleza que el objeto del contrato, indicando fechas, importes y beneficiarios y exigiéndose expresamente que el valor acumulado durante el año de mayor ejecución del periodo citado sea igual o superior a 28.000,00 euros, que deberán acreditarse mediante certificados de buena ejecución, conforme a lo indicado en el art. 90.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La mensualidad

concreta del 2022 en la que concluya la fecha fin de presentación de ofertas marcará el plazo para determinar las anteriores anualidades de 2020, 2021 y 2022, que se contarán de fecha a fecha. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, se acreditará la solvencia mediante un certificado expedido por el éste, o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se estará a lo dispuesto en el apartado 5 del Anexo I correspondiente al lote 5 del PCAP **Umbral:** 28000 **Periodo:** 3 últimos años

Expresión: Deberá acreditarse la realización de servicios en el conjunto de los últimos tres años a contar desde la fecha de fin de presentación de ofertas (2020, 2021 y 2022) de tipo similares o relacionado con los solicitados en el lote o lotes a los que se licite, por un importe total igual o superior al 70 % del valor anual medio del lote. El valor acumulado durante el año de mayor ejecución del periodo citado deberá ser igual o superior a 28.000,00 euros.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Artículo 87 apartado: a) LCSP: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Se procede a establecer que el criterio para la acreditación de la solvencia económico-financiera será el volumen de negocio de los tres últimos años concluidos (2019, 2020 y 2021) y deberá ser de igual a una vez el valor anual medio del lote o lotes a los que se licite. La solvencia económico-financiera para el presente lote asciende a 40.000,00 euros. Acreditación de la solvencia económica y financiera: Por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. **Umbral:** 40000 **Periodo:** 3 últimos años **Expresión:** Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Se procede a establecer que el criterio para la acreditación de la solvencia económico-financiera será el volumen de negocio de los tres últimos años concluidos (2019, 2020 y 2021) y deberá ser de igual a una vez el valor anual medio del lote o lotes a los que se licite

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ Lote 5.- Acreditación en otros certificados de profesionalidad de la misma familia profesional

→ **Subtipo Criterio :** Otros

→ **Ponderación :** 25

→ **Expresión de evaluación :** Un certificado de profesionalidad extra acreditado = 15 puntos. Dos certificados de profesionalidad extra acreditados = 20 puntos. Más de dos certificados de profesionalidad extra acreditados = 25 puntos.

→ **Cantidad Mínima :** 0

→ **Cantidad Máxima :** 25

→ Lote 5.- Kit de bienvenida

→ **Subtipo Criterio :** Otros

→ **Ponderación :** 10

→ **Expresión de evaluación :** Compromiso Kit de bienvenida no personalizado para la Agencia para el Empleo = 5 puntos.

Compromiso Kit de bienvenida con cuaderno personalizado para la Agencia para el Empleo = 10 puntos. No compromiso = 0 puntos.

→ **Cantidad Mínima :** 0

→ **Cantidad Máxima :** 10

→ Lote 5.- Proposición económica

→ **Subtipo Criterio :** Otros

→ **Ponderación :** 49

→ **Expresión de evaluación :** $PE = 49 \times (\text{Precio hora curso IVA excluido} - \text{Precio hora curso ofertado}) / (\text{Precio hora curso IVA excluido} - \text{Precio hora curso ofertado más económico})$.

→ **Cantidad Mínima :** 0

→ **Cantidad Máxima :** 49

→ Lote 5.- Realización de cartel de difusión de las acciones formativas

→ **Subtipo Criterio :** Otros

→ **Ponderación :** 6

→ **Expresión de evaluación :** Compromiso cartel = 6 puntos. No compromiso = 0 puntos.

- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 6
- Lote 5.- Realización de visita a empresas o entidades del sector y/o clase magistral (MASTERCLASS) en los certificados de profesionalidad
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 10
- Expresión de evaluación : Compromiso= 10 puntos. No compromiso= 0 puntos.
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 10

Lote 6: Lote 6.- incluye la formación presencial en la familia profesional de “Industrias Alimentarias”, establecidos por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) a través del Real Decreto 34/2008 de 18 de enero.

- Lugar de ejecución
 - País España
 - Subentidad Nacional Madrid
 - Código de Subentidad Territorial ES300
- Presupuesto base de licitación
 - Importe 290.400 EUR.
 - Importe (sin impuestos) 240.000 EUR.
- Clasificación CPV
 - 80500000 - Servicios de formación.
- Clasificación CPV
 - 80510000 - Servicios de formación especializada.
- Clasificación CPV
 - 80530000 - Servicios de formación profesional.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

- **Título habilitante** Para poder presentarse a la licitación y resultar adjudicatario del presente lote se requiere obligatoriamente contar con la certificación de la Comunidad de Madrid para la impartición y realización de los certificados de profesionalidad: INAI0108 Carnicería y elaboración de productos cárnicos. INAJ0109 Pescadería y elaboración de productos de la Pesca y acuicultura.

Condiciones de admisión

- Preferencia para empresas con trabajadores con discapacidad - Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VI sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - Artículo 90 apartado: a) LCSP: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Deberá acreditarse la realización de servicios en el conjunto de los últimos tres años a contar desde la fecha de fin de presentación de ofertas (2020, 2021 y 2022) de tipo similares o relacionado con los solicitados en el lote o lotes a los que se licite, por un importe total igual o superior al 70 % del valor anual medio del lote (entendiendo por tales las que coincidan con los tres primeros dígitos de la CPV). Se acreditará mediante una relación firmada, por el responsable de la empresa, de los principales servicios realizados durante los últimos tres años a contar desde la fecha de

fin de presentación de ofertas (2020, 2021 y 2022), del mismo tipo o naturaleza que el objeto del contrato, indicando fechas, importes y beneficiarios y exigiéndose expresamente que el valor acumulado durante el año de mayor ejecución del periodo citado sea igual o superior a 42.000,00 euros, que deberán acreditarse mediante certificados de buena ejecución, conforme a lo indicado en el art. 90.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La mensualidad concreta del 2022 en la que concluya la fecha fin de presentación de ofertas marcará el plazo para determinar las anteriores anualidades de 2020, 2021 y 2022, que se contarán de fecha a fecha. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, se acreditará la solvencia mediante un certificado expedido por el éste, o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se estará a lo establecido en el apartado 5 del Anexo I correspondiente al lote 6 del PCAP. **Umbral:** 42000 **Periodo:** 3 últimos años **Expresión:** Deberá acreditarse la realización de servicios en el conjunto de los últimos tres años a contar desde la fecha de fin de presentación de ofertas (2020, 2021 y 2022) de tipo similares o relacionado con los solicitados en el lote o lotes a los que se licite, por un importe total igual o superior al 70 % del valor anual medio del lote. El valor acumulado durante el año de mayor ejecución del periodo citado deberá ser igual o superior a 42.000,00 euros.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Artículo 87 apartado: a) LCSP: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente, Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Se procede a establecer que el criterio para la acreditación de la solvencia económico-financiera será el volumen de negocio de los tres últimos años concluidos (2019, 2020 y 2021) y deberá ser de igual a una vez el valor anual medio del lote o lotes a los que se licite. La solvencia económico-financiera para el presente lote asciende a 60.000,00 euros. Acreditación de la solvencia económica y financiera: Por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. **Umbral:** 60000 **Periodo:** 3 últimos años **Expresión:** Se procede a establecer que el criterio para la acreditación de la solvencia económico-financiera será el volumen de negocio de los tres últimos años concluidos (2019, 2020 y 2021) y deberá ser de igual a una vez el valor anual medio del lote o lotes a los que se licite.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ Lote 6.- Acreditación en otros certificados de profesionalidad de la misma familia profesional

→ **Subtipo Criterio :** Otros

→ **Ponderación :** 25

→ **Expresión de evaluación :** Un certificado de profesionalidad extra acreditado = 15 puntos. Dos certificados de profesionalidad extra acreditados = 20 puntos. Más de dos certificados de profesionalidad extra acreditados = 25 puntos.

→ **Cantidad Mínima :** 0

→ **Cantidad Máxima :** 25

→ Lote 6.- Kit de bienvenida

→ **Subtipo Criterio :** Otros

→ **Ponderación :** 10

→ **Expresión de evaluación :** Compromiso Kit de bienvenida no personalizado para la Agencia para el Empleo = 5 puntos.

Compromiso Kit de bienvenida con cuaderno personalizado para la Agencia para el Empleo = 10 puntos. No compromiso = 0 puntos.

→ **Cantidad Mínima :** 0

→ **Cantidad Máxima :** 10

→ Lote 6.- Proposición económica

→ **Subtipo Criterio :** Otros

→ **Ponderación :** 49

→ **Expresión de evaluación :** PE= 49 X (Precio hora curso IVA excluido - Precio hora curso ofertado) / (Precio hora curso IVA excluido - Precio hora curso ofertado más económico).

→ **Cantidad Mínima :** 0

→ **Cantidad Máxima :** 49

→ Lote 6.- Realización de cartel de difusión de las acciones formativas

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 6

→ Expresión de evaluación : Compromiso cartel = 6 puntos. No compromiso = 0 puntos.

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 6

→ Lote 6.- Realización de visita a empresas o entidades del sector y/o clase magistral (MASTERCLASS) en los certificados de profesionalidad

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 10

→ Expresión de evaluación : Compromiso= 10 puntos. No compromiso= 0 puntos.

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 10

Condiciones de Licitación

→ Fórmula de Revisión de Precios No

→ Importe Máximo Gastos de Publicidad 0 EUR.

Garantía Requerida Provisional

→ Importe 0 EUR.

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Garantía Requerida Complementaria

→ Porcentaje 1 %

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

→ Capacidad de obrar - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteadas por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid.

→ No prohibición para contratar - Las personas que pretendan contratar no podrán estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público.

→ Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimooctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

→ Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los

sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

→ Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española. - Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Otros - Además de la documentación requerida en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán presentar: Acreditación ante el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) a través de la Comunidad de Madrid: El presente lote requiere que la empresa adjudicataria cuente con la acreditación oficial de la Comunidad de Madrid para la impartición de los certificados de profesionalidad establecidos como obligatorios. Las empresas licitadoras deberán presentar en su sobre A una Declaración Responsable firmada por la persona responsable de la empresa en el que se aparezca el listado de los certificados de profesionalidad establecidos como obligatorios en el lote o lotes a los que licite que tiene acreditados ante el SEPE y la Comunidad Autónoma de Madrid para su impartición.

Preparación de oferta

→ **Sobre** Sobre A - lote 1

→ **Tipo de Oferta** Documentación administrativa

→ **Nº Lote:** 1

→ **Evento de Apertura** Apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

→ **Descripción** Sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

Preparación de oferta

→ **Sobre** Sobre A - lote 2

→ **Tipo de Oferta** Documentación administrativa

→ **Nº Lote:** 2

→ **Evento de Apertura** Apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

→ **Descripción** Sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

Preparación de oferta

→ **Sobre** Sobre A - lote 3

→ **Tipo de Oferta** Documentación administrativa

→ **Nº Lote:** 3

→ **Evento de Apertura** Apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

→ **Descripción** Sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

Preparación de oferta

→ **Sobre** Sobre A - lote 4

→ **Tipo de Oferta** Documentación administrativa

→ **Nº Lote:** 4

→ **Evento de Apertura** Apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

→ **Descripción** Sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

Preparación de oferta

- Sobre Sobre A - lote 5
- Tipo de Oferta Documentación administrativa
- N° Lote: 5
- Evento de Apertura Apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos
- Descripción Sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

Preparación de oferta

- Sobre Sobre A - lote 6
- Tipo de Oferta Documentación administrativa
- N° Lote: 6
- Evento de Apertura Apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos
- Descripción Sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

Preparación de oferta

- Sobre Sobre C - lote 1
- Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- N° Lote: 1
- Evento de Apertura Sobre C: Apertura de criterios valorables en cifras o porcentajes
- Descripción Sobre que contiene la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes

Preparación de oferta

- Sobre Sobre C - lote 2
- Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- N° Lote: 2
- Evento de Apertura Sobre C: Apertura de criterios valorables en cifras o porcentajes
- Descripción Sobre que contiene la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes

Preparación de oferta

- Sobre Sobre C - lote 3
- Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- N° Lote: 3
- Evento de Apertura Sobre C: Apertura de criterios valorables en cifras o porcentajes
- Descripción Sobre que contiene la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes

Preparación de oferta

- Sobre Sobre C - lote 4
- Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- N° Lote: 4
- Evento de Apertura Sobre C: Apertura de criterios valorables en cifras o porcentajes
- Descripción Sobre que contiene la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes

Preparación de oferta

- Sobre Sobre C - lote 5
- Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- N° Lote: 5
- Evento de Apertura Sobre C: Apertura de criterios valorables en cifras o porcentajes
- Descripción Sobre que contiene la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes

Preparación de oferta

- Sobre Sobre C - lote 6

- Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- N° Lote: 6
- Evento de Apertura Sobre C: Apertura de criterios valorables en cifras o porcentajes
- Descripción Sobre que contiene la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes

Plazo de Validez de la Oferta

- 1 Mes(es)

Presentación de recursos

Información sobre recursos

- Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid
- Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

Dirección Postal

- Paseo de Pontones,10
- (28005) Madrid España

Presentación de recursos

- Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid

Dirección Postal

- Plaza de Chamberí, 8. 5ª planta.
- (28010) Madrid España

Contacto

- Correo Electrónico tribunal.contratacion@madrid.org

- Se aceptará factura electrónica

- Programas de Financiación Financiación con fondos de la UE
- Fuente de financiación Otros Fondos Europeos
- Descripción de Programas de Financiación 24105

Subcontratación permitida

- Porcentaje de Subcontratación 100 %

Proceso de Licitación

Información Acuerdo Marco

- Número Previsto de Operadores 6
- Duración 2 Año(s)
- Valor estimado del contrato 920.000 EUR.

Subasta electrónica

- Se adjudicará mediante subasta electrónica: No